 <b>ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA</b>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CONCEPTO JURIDICO</b>	<b>Código:</b> AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		<b>Fecha de Emisión:</b> Septiembre 2024
		<b>Página 1 de 1</b>

Guadalajara de Buga, septiembre de 2025

Doctora:  
**KAROL VANESSA MARTÍNEZ SILVA**  
Alcaldesa Municipal

Licenciado:  
**RAUL SALCEDO CARDONA**  
Secretario Educación Municipal



La Ciudad

**REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO**

**RESOLUCIÓN SEM 1900-870-2025 (25 DE SEPTIEMBRE) "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN TRES (03) ENCARGOS EN LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE GUADALAJARA DE BUGA"**





Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en especial los señalados en la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que la presente Resolución cumple con los parámetros legales y constitucionales establecidos, por lo que se imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente  
  
**LEIDY ALEJANDRA GIRALDO DIAZ**  
Subsecretaria de Despacho  
Secretaría de Educación Municipal

Dirección: Carrera 12 No. 4<sup>sur</sup>-95 Teléfono 6022377000

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)  
 [educacion@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:educacion@guadalajaradebuga-valle.gov.co) - [sac.sem.2024@gmail.com](mailto:sac.sem.2024@gmail.com)

**POR EL CUAL SE HACEN TRES (03) ENCARGOS EN LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE GUADALAJARA DE BUGA**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y, en especial las conferidas en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 91 literal D, numerales 1, 2 y 7 de la Ley 136 de 1994 modificados por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: *"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"*
3. Que, el Municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que, mediante Resolución SDI-1800-0932 del 03 de septiembre de 2024 se determinó la vacancia temporal de un (1) cargo en el empleo denominado Secretario Código 407 Grado 02, esto debido a que la señora MARIA ELENA RINCÓN MOLINA identificada con la Cédula de Ciudadanía 29287419 quien ostenta derechos de carrera en el mismo, se encuentra en encargo en la Alcaldía del municipio de Guadalajara de Buga, en el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 01.
5. Que, se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer la vacante temporal del empleo denominado Secretaria Código 440 Grado 02, dejada por MARIA ELENA RINCÓN MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía 29287419, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.
6. Que, mediante Resolución SDI-1800-0268 del 19 de febrero de 2024 se determinó la vacancia definitiva de un (1) cargo en el empleo denominado Secretaria Código 440 Grado 02, esto debido a que la señora PAOLA ANDREA HERNANDEZ ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía 31641596 quien ostenta derechos de carrera en el mismo, supero el periodo de prueba en ascenso en la Alcaldía del municipio de Guadalajara de Buga, en el empleo denominado Secretaria Código 440 Grado 02.
7. Que, mediante Resolución SEM-1900-007 del 04 de enero de 2024 se determinó la vacancia definitiva de un (1) cargo, esto debido a que la señora ALIX MARINA BUENO GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía 38864774 quien ostentaba derechos de carrera en el mismo, renunció al denominado Secretaria Código 407 Grado 02.
8. Que, se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer dos (02) vacantes definitivas del empleo denominado Secretario Código 440 Grado 02, dejada por PAOLA ANDREA HERNANDEZ ORTIZ identificada con la Cédula de Ciudadanía 31641596 y ALIX MARINA BUENO GALVIS identificada con la Cédula de Ciudadanía 38864774, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de

Dirección: Carrera 12 No. 4<sup>sur</sup>-95 Teléfono 6022377000

**POR EL CUAL SE HACEN TRES (03) ENCARGOS EN LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE GUADALAJARA DE BUGA**

- carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.
9. Que, el día 13 de agosto de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo de los cargos SECRETARIO GRADO 02, en la planta global de cargos administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales de Guadalajara de Buga, con el fin de proveer una (1) vacante temporal y dos (02) vacantes definitivas en el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 02, determinando que las servidores públicos MARIA DEL PILAR LOZANO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía 38866634, TANIA PAOLA GONZALEZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía 31641364 y HUGO ANDRES GRISALES OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía 944764012, quienes ostentan derechos de carrera en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, cumplen con los requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones y alcanzaron la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.
  10. Que, para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar en el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 02 en la vacancia temporal a en la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima a TANIA PAOLA GONZALEZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía 31641364, con una asignación mensual de \$ 2.713.685.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar en el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 02 en la vacancia definitiva en la Institución Educativa Agrícola Guadalajara a HUGO ANDRES GRISALES OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía 944764012, con una asignación mensual de \$ 2.713.685.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar en el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 02 en la vacancia definitiva en la Institución Educativa Tulio Enrique Tascón a MARIA DEL PILAR LOZANO CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía 38866634, con una asignación mensual de \$ 2.713.685.

**ARTICULO CUARTO:** Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual vigente al momento de la posesión de los cargos provistos.

**ARTICULO QUINTO:** Los servidores públicos relacionados en el artículo primero, segundo y tercero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si aceptan o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.



**POR EL CUAL SE HACEN TRES (03) ENCARGOS EN LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE GUADALAJARA DE BUGA**

**PARÁGRAFO:** Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

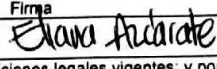
Dado en Guadalajara de Buga, a los veinticinco (25) del mes de septiembre de 2025



**KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA**  
Alcaldesa Municipal



**RAUL SALCEDO CARDONA**  
Secretario de Educación Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana Fernanda Azcárate Peñaranda	Subsecretaria de Talento Humano	
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			